

## Médicos de Cataluña consigue, mediante sentencia, que una médica que estuvo de baja maternal cobre el plus de guardia

### *Redacción*

En su sentencia, el juez considera una "discriminación" por razón de sexo la actuación de la empresa, puesto que "la baja de maternidad está íntimamente relacionada con la condición femenina de la trabajadora"

Barcelona (9/11-5-09).- El Juzgado Social número 20 de Barcelona ha condenado al Consorcio Sanitario de la Cruz Roja en Cataluña, que gestiona el Hospital General de L'Hospitalet, a pagar un plus de guardia a una médica a la que discriminó por razón de sexo al no tenerle en cuenta el descanso por maternidad en el cálculo de la citada percepción.

Los servicios jurídicos del sindicato Médicos de Cataluña (MC) interpusieron una demanda contra la decisión del hospital de no pagar a la facultativa el complemento de atención continuada -guardia de presencia física-, que prevé el convenio colectivo de la Xarxa Hospitalària de Utilització Pública (XHUP) -red concertada- para los facultativos que superan en un 75 por ciento el máximo de horas exigibles en un año.

En su demanda, el sindicato alegaba que a la doctora se le tenían que descontar del cómputo anual los 69 días de descanso por maternidad -entre 2007 y 2008-, puesto que, sin tener en cuenta los citados días, la facultativa sí que había superado "proporcionalmente" las horas exigidas.

En su sentencia, el juez considera una "discriminación" por razón de sexo la actuación de la empresa, puesto que "la baja de maternidad está íntimamente relacionada con la condición femenina de la trabajadora".

Asimismo, señala que sería distinto una baja por enfermedad, ya que ésta es "una contingencia fortuita con determinadas implicaciones desde el punto de vista de los derechos del trabajador, pero en modo alguno se trata de un valor constitucional vinculado con la posición social y laboral de un sexo específico como es la maternidad", apuntilla el texto.

Por todo ello, el fallo condena a la empresa a pagar 2.000,89 euros a la doctora. En un comunicado del gabinete de prensa, el secretario jurídico de MC, Josep Ramon Oncins, consideró que la actitud "economicista" del Consorcio Sanitario de Cruz Roja evidencia una "falta de respeto absoluto a los derechos fundamentales de la mujer trabajadora".

Y advirtió de que el sindicato "no tolerará este tipo de agresiones" en un sistema sanitario cada vez más feminizado. Oncins defendió que la maternidad "nunca puede ser un motivo para penalizar a la mujer trabajadora", e instó a las empresas sanitarias a "adoptar las medidas pertinentes para prevenir cualquier forma de discriminación por razones de sexo".

Médico Interactivo